

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de octubre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor Delegado D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/09/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y con siete votos a favor, y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Vistas las actas de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Cerramiento y Urbanización interior de la Segunda Fase de ampliación del Cementerio Municipal de Puente Genil (Córdoba), de fechas 13 y 23 de septiembre de 2016, que son como siguen:

“En la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11: 15 horas del día 13 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, *de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de cerramiento y*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

Asiste por haber sido requerido para ello, con voz y sin voto, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

EXCA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ELAYCO, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ALVAC, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

HELOPAV, S.A, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ERVEGA, S.A, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

DRAINSAL, S.L.U., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

MAYGAR, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.



JICAR, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

CANSOL, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego. No se ha presentado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional del 1% del tipo de licitación tal y como se exige en la cláusula referida, haciendo constar expresamente mediante conversación telefónica realizada en este acto, la representante de esta mercantil, D^a. Rocío Martín, que por determinadas circunstancias no se pudo constituir dicha garantía.

ARGON, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

GLESA, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

EDIMOVISA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

RIVERVIAL, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

OLMO CELILIA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

SERROT, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

SEPISUR, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

CORDUCON XXI, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego. No se ha presentado el resguardo que acredite la constitución

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

de la garantía provisional del 1% del tipo de licitación tal y como se exige en la cláusula referida, haciendo constar expresamente mediante conversación telefónica realizada en este acto, el representante de esta mercantil, D. Manuel Arjona Sánchez, que por determinadas circunstancias no se pudo constituir dicha garantía.

CABELLO CONSTRUCCIONES, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

La Mesa por unanimidad acuerda rechazar a las empresas: MARTINKA Y CORDUCON por no haber constituido la garantía provisional, admitiendo a las restantes.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- EXCA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (185.082'64 €) IVA excluido.
- 2.- ELAYCO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (182.082'64 €) IVA excluido.
- 3.- ALVAC, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (180.942'15 €) IVA excluido.
- 4.- HELOPAV, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (167.157'02 €) IVA excluido.
- 5.- ERVEGA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (173.470'23 €), IVA excluido.
- 6.- DRAINSAL S.L.U., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (187.252'55 €) IVA excluido.
- 7.- FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (182.975'20 €) IVA excluido.
- 8.- MAYGAR S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.182'74 €), IVA excluido.
- 9.- PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.580'94 €), IVA excluido.
- 10.- M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (187.190'08 €), IVA excluido.
- 11.- JICAR, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (158.429'76 €), IVA excluido.

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

- 12.- CANSOL, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (169.615'09 €), IVA excluido.
- 13.- ARGÓN, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.676'99 €), IVA excluido.
- 14.- GLESA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (197.106'95 €), IVA excluido.
- 15.- EDIMOVISA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (192.536'29 €), IVA excluido.
- 16.- RIVERVIAL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (197.565'87 €) IVA excluido.
- 17.- OLMO CECILIA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (240.495'86 €) IVA excluido.
- 18.- FIRPROSA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (231.001'03 €), IVA excluido.
- 19.- SERROT, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (218.786'59 €) IVA excluido.
- 20.- SEPISUR, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (185.848'31 €) IVA excluido.
- 21.- CABELLO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (178.982'52 €) IVA excluido.
- 22.- CONSTRUCCIONES PAVÓN, S. A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (173.132'23 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir del despacho y por la Mesa se procede a realizar los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 179.358'43 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 161.422'59 €, por lo que las ofertas de PÉREZ CORNEJO Y JICAR podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el viernes próximo 16 de septiembre a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

transcurrido dicho plazo para poder continuar en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:30 horas del día 23 de septiembre de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Asiste por haber sido requerido para ello, con voz y sin voto, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por la Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO

La empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 4.00 % y 1.00% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 1.00% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2.00%.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos,

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

quedando justificados. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales en los que realiza una bajada de los costes tales como mezclas bituminosas, movimiento de tierras, gestión de residuos, ferralla, arena, zahorra y grava, material eléctrico, hormigón, cemento, bloques de hormigón, ladrillos clinker, etc.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO SLNE justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

2.- JICAR:

Este licitador ha presentado documentación que incluye la documentación en donde se refleja que es una documentación expresamente elaborada para el contrato que nos ocupa, siendo esta:

A.- Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, sobre la base de las siguientes circunstancias:

1.- *Disponibilidad de parque propio de maquinaria para la total ejecución de las obras*, con base en Montemayor (Córdoba), a 38 km de la obra. En la documentación anexa A.1 que acompaña, presenta relación de maquinaria y equipos de trabajo.

Este parque es muy superior a las necesidades de maquinaria para el movimiento de tierras y las estructuras que requiere la obra.

2.- *Disponibilidad de planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, así como de equipos de extendido y fabricación propios, situada en Cabra.*

Alega que tienen un precio más ventajoso en las mezclas bituminosas ya que no repercute en el mismo la maquinaria para su fabricación, dado que las instalaciones ya están amortizadas y son de su propiedad, prescindiendo asimismo del beneficio del suministro de las mezclas.

3.- *Disponibilidad de planta de hormigón propia mediante una empresa participada. (PREBESUR), que cuenta con 7 plantas de hormigón, dos de*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

ellas cercanas a Puente Genil (Montemayor y Estepa). Compensa el sobre coste del transporte con un menor coste de adquisición de los áridos necesarios para la fabricación de los hormigones, ya que éstos se extraen en explotaciones cercanas a la planta.

Asimismo, el suministro de cemento es realizado por la empresa Cementos Antequera, también participada por JICAR S.A.

Aporta las características técnicas de la planta, y la disponibilidad de hasta 30 camiones hormigonera y 2 bombas de hormigón.

4.- *Proximidad de la sede e instalaciones de la empresa a las obras.*

5.- *Es adjudicataria del contrato de Explotación de los Centros de Tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD's) de Epremasa, los cuales pone a disposición de la obra para la recepción de escombros y otros restos.*

B.- La originalidad de las soluciones propuestas, aportando Certificación ENAC del Sistema de Gestión de I+D+i en la construcción de edificación y obra civil, implantado en la empresa, enumerando algunos desarrollos tecnológicos susceptibles de ser empleado en la obra, aunque no aporta ninguna en particular para la ejecución de las obras propuestas en este proyecto, que afecten a una mejora de los rendimientos o a una mayor calidad del producto.

C.- El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo, poniéndolo de manifiesto mediante un compromiso expreso para la obra, justificado mediante la correspondiente Certificación del Sistema de Gestión de seguridad y salud que la empresa tiene implantado y en vigor.

D.- La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

E.- Exponen y justifican la reducción de los gastos generales al 3.96%. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 6.02%.

F.- En la documentación anexa A.2, adjunta cartas de compromiso de los principales suministros de la obra, tales como hormigones, zahorras, señalización o prefabricados, todas ellas con empresas de contrastada solvencia.

La baja realizada la justifica el contratista en el profundo conocimiento de la misma, como se reflejaba en la valoración técnica de las ofertas, y sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra. En efecto, éstos no se ciñen a los habituales de maquinaria y personal, sino que incluyen la mayor parte de los materiales (suelo seleccionado, cementos, hormigones, etc.) y plantas de tratamiento, de manera que en el cómputo general del coste de las obras es ejecutado directamente por el adjudicatario con maquinaria, personal, suministros y plantas asfálticas o de hormigón.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa JICAR S.A. justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, **consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO Y A JICAR.



A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

OBRA: CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL				
EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN OFERTA	DIFERENCIA (Xf-X)	% BAJA
PEREZ CORNEJO	247.933,88	153.580,94	94.352,94 €	38,056%
JICAR	247.933,88	158.429,76	89.504,12 €	36,100%
MAYGAR	247.933,88	163.182,74	84.751,14 €	34,183%
HELOPAN	247.933,88	167.157,02	80.776,86 €	32,580%
CANSOL	247.933,88	169.615,09	78.318,79 €	31,589%
PAVON	247.933,88	173.132,23	74.801,65 €	30,170%
ERVEGA	247.933,88	173.470,23	74.463,65 €	30,034%
CABELLO C.C.	247.933,88	178.982,52	68.951,36 €	27,810%
ALVAC	247.933,88	180.942,15	66.991,73 €	27,020%
ELAYCO	247.933,88	182.082,64	65.851,24 €	26,560%
FERNANDEZ Y VILLA	247.933,88	182.975,20	64.958,68 €	26,200%
EXCA	247.933,88	185.082,64	62.851,24 €	25,350%
SEPI SUR	247.933,88	185.848,31	62.085,57 €	25,041%
M2JC	247.933,88	187.190,08	60.743,80 €	24,500%
DRAINSAL	247.933,88	187.252,55	60.681,33 €	24,475%
ARGON	247.933,88	191.676,99	56.256,89 €	22,690%
EDIMOVISA	247.933,88	192.536,29	55.397,59 €	22,344%
GLESA	247.933,88	197.106,95	50.826,93 €	20,500%
RIVERVIAL	247.933,88	197.565,87	50.368,01 €	20,315%
SERROT	247.933,88	218.786,59	29.147,29 €	11,756%
FIRPROSA	247.933,88	231.001,03	16.932,85 €	6,830%
OLMO SICILIA	247.933,88	240.495,86	7.438,02 €	3,000%
MEDIA	186.276,99 €			
MEDIA + 10%	204.904,68 €			
MEDIA eliminando superiores a 204,904'68 €	179.358,43 €			
BAJA DESPROPORCIONADA	161.422,59 €			

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Cerramiento y Urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12:55 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo sexta, punto primero, párrafo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE., con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.364-A, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.580'94 €), IVA excluido, ascendiendo este a TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (32.251'99 €), siendo el importe de la garantía definitiva de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.679'05 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD), EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL, (CÓRDOBA).

Vista el acta de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de un vehículo destinado a la dependencia



de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), de fecha 21 de septiembre de 2016, que es como sigue:

“En la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:05 del día 21 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo destinado a la Dependencia de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de septiembre de 2016, al punto segundo del Orden del Día.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor por delegación para este acto de la Corporación.
- D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector de la Policía Local.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados el único sobre correspondiente al licitador que ha presentado proposición que es “FORD”, pasando a comprobar que todos ellos está presentado en tiempo y forma. A continuación se procede a la calificación previa de los documentos contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura del sobre, siendo que dicha documentación resulta conforme a lo exigido en el Pliego siendo el poder del administrador bastantado en este acto por la Sra. Secretaria General.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir al licitador.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las oferta admitida, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar al representante del licitador, D. Ángel Pozo Rodríguez.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica y los aspectos objeto de negociación, desprendiéndose el siguiente resultado:

FORD, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.984´11€) IVA excluido.

Plazo de garantía: amplía la garantía mínima de 3 años hasta 5 años.

Descuento en repuestos: de un 30%.

Localización de asistencia técnica: en la localidad.

Seguidamente se invita a negociar, recordándole la obligatoriedad de ello conforme al pliego, por la Sra. Presidenta de la Mesa al representante de la única empresa que se ha presentado, manifestando lo siguiente:

El único aspecto que puede ser objeto de negociación sería el precio, ya que en los restantes aspectos se ha ofertado el máximo y hace constar el representante de la mercantil que ya se ofertado la mayor baja que en dicho precio puede ser admitida por su empresa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

Se procede por la Sra. Secretaría General a recordar al representante de dicha empresa el carácter obligatorio de la negociación, quedando recogido en el pliego y habiendo sido advertido de ello por Técnico Municipal por teléfono, siendo la falta de negociación determinante de la exclusión del presente procedimiento ya que tal y como viene siendo avalado por la jurisprudencia, sin ella quedaría privado de su propia naturaleza.

Finalmente, D. Ángel Pozo Rodríguez, procede a negociar y hace una baja de 400 €, siendo el precio final ofertado de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.584´11 €) IVA excluido.

La Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación del suministro de un vehículo destinado a la Dependencia de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **FORD**, por el precio de 27.584´11 € IVA excluido, con las mejoras recogidas en la presente, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con los demás documentos contractuales.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula décimo tercera, punto segundo, párrafo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD), con CIF B-56.006.794, representada por D. Ángel Pozo Rodríguez, con DNI nº 50.606.541-D, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.584´11 €) IVA excluido, ascendiendo este a CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.799,66 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379,20 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- BONIFICACIONES DE ICIO.-

A).- Petición de D. Juan Carlos Castilla Aguilar y D^a. Inés Carmen Trujillo de Ahumada, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Juan Carlos Castilla Aguilar y D^a. Inés Carmen Trujillo de Ahumada, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 6206 de fecha 22 de julio de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 22 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Juan Carlos Castilla Aguilar con DNI nº 34.025.446 M y domicilio en calle San Luis, 23 de Puente Genil, con fecha 22/07/2016, registro de entrada nº 6206, por la que solicita la bonificación del



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de Construcción de vivienda unifamiliar en calle Fernán Pérez, 12 de Puente Genil

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Juan Carlos Castilla Aguilar con DNI nº 34.025.446 M y domicilio en calle San Luis, 23 de Puente Genil, con fecha 22/07/2016, registro de entrada nº 6206, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la obra de Construcción de vivienda unifamiliar en calle Fernán Pérez, 12 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 04/08/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Juan Carlos Castilla Aguilar con DNI nº 34.025.446 M y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de por Don Juan Carlos Castilla Aguilar con DNI nº 34.025.446 M y domicilio en calle San Luis, 23 de Puente Genil, para las obras de Construcción de vivienda unifamiliar en calle Fernán Pérez, nº12 de Puente Genil.

En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D. Juan Carlos Castilla Aguilar, con DNI nº 34.025.446-M, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, por las obras de construcción de vivienda unifamiliar a realizar en el inmueble sito en Calle Fernán Pérez, nº 12, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

B).- Petición de D^a. María del Rosario Rivas Ruiz, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D^a. María del Rosario Rivas Ruiz, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 5473 de fecha 1 de julio de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 22 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por **María del Rosario Rivas Ruiz** con DNI nº 80.124.981 L y domicilio en calle Tintor, 10 de Puente Genil, con fecha 01/07/2016, registro de entrada nº 5473, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de sustitución de cubierta en calle Tintor 10 de Puente Genil

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con la solicitud presentada por **María del Rosario Rivas Ruiz** con DNI nº 80.124.981 L y domicilio en calle Tintor, 10 de Puente Genil, con fecha 01/07/2016, registro de entrada nº 5473, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la obra de sustitución de cubierta en calle Tintor 10 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 06/07/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por María del Rosario Rivas Ruiz con DNI nº 80.124.981 L y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de **María del Rosario Rivas Ruiz** con DNI nº 80.124.981 L para las obras de sustitución de cubierta en calle Tintor 10 de Puente Genil.

En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder a D^a. María del Rosario Rivas Ruiz, con DNI nº 80.124.981-L, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, por las obras de sustitución de cubierta a realizar en el inmueble sito en Calle Tintor, nº 10, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

C).- Petición de D. José Luis Delgado Delgado, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. José Luis Delgado Delgado, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 3882 de fecha 16 de mayo de 2016.



Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 26 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don José Luis Delgado Delgado con DNI nº 30.449.696 L y domicilio en calle Delgado, 07 de Puente Genil, con fecha 16/05/2016, registro de entrada nº 3882, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la obra de instalación de ascensor en la vivienda de calle Delgado, 7 de Puente Genil

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don José Luis Delgado Delgado con DNI nº 30.449.696 L y domicilio en calle Delgado, 07 de Puente Genil, con fecha 16/05/2016, registro de entrada nº 3882, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la obra de instalación de ascensor en la vivienda de calle Delgado, 7 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 31/05/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística o sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, **NO procede** acceder a lo solicitado por Don José Luis Delgado Delgado con DNI nº 30.449.696 L al haberse iniciado expediente de restauración de la legalidad urbanística cuyo objeto fueren las obras para las que se solicita bonificación. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, a 26 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Don José Luis Delgado Delgado con DNI nº 30.449.696 L y domicilio en calle Delgado, 07 de Puente Genil para la obra de instalación de ascensor en la vivienda de calle Delgado, 7 de Puente Genil

En Puente Genil, a 26 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, DENEGAR a D. José Luis Delgado Delgado, con DNI nº 30.449.696-L, la bonificación del importe de la cuota del ICIO solicitada, para las obras de instalación de ascensor en la vivienda sita en Calle Delgado, nº 7, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

D).- Petición de D^a. Rosa Flores Infante, en representación de Cruz Roja Española, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D^a. Rosa Flores Infante, en representación de Cruz Roja Española, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 5126 de fecha 22 de junio de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 22 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado en el Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 22 de junio de 2016, registro de entrada nº5126 por D^a. Rosa Flores Infante en representación Cruz Roja Española, Q2866001G en el que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de “sustitución canalón azotea y eliminación humedades en la pared adjunta a dicho canalón” en las instalaciones ubicadas en c/ Cantaor Jiménez Rejano, s/n, y visto el informe emitido al respecto por la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D^a. Rosa Flores Infante en representación Cruz Roja Española, en relación con la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de” sustitución canalón azotea y eliminación humedades”, y vista la información facilitada a tal efecto por el departamento de Obras y Urbanismo informando que “no consta procedimiento de restauración de la legalidad urbanística ni sancionador abierto en la ubicación referida (c/ Cantaor Jiménez Rejano, s/n)”, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 4.2.A) establece en su letra b), que se entiende que existen circunstancias sociales y culturales en los siguientes supuestos:

b) Cuando la licencia sea solicitada por empresas, entidades o asociaciones de interés social o cultural para la consecución del objeto recogido en sus estatutos, estas deberán mantener el destino de sus bienes durante el período de cinco años, lo que se justificará mediante declaración jurada.

Dichas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En el caso de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el citado período, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer.

El sujeto pasivo deberá acompañar a la correspondiente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Justificante de que las obras, construcciones o instalaciones lo son para la realización de su objeto, de conformidad con los respectivos Estatutos.
- Justificante de su carácter social o cultural.

Consta en el expediente copia de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 28 de agosto de 2000. Figuran en el expediente los Estatutos de Cruz Roja Española, constituida en el año 1.864 como institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, señalándose en su artículo 5º. Objeto y fines, su vocación social y humanitaria. Se desprende además de la solicitud, que las obras a realizar lo son para el cumplimiento de los objetivos recogidos en su objeto, copia de sus estatutos y justificante del pago del ICIO correspondiente de fecha 13/06/2016 .En base a lo anterior, y visto que existe constancia en el expediente de la documentación justificativa de los requisitos enumerados anteriormente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la bonificación solicitada. En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016”



En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una bonificación del 95 % del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Cruz Roja Española en Puente Genil - Centro de Inmigrantes-, para la realización de las obras de “sustitución canalón azotea y eliminación humedades en la pared adjunta a dicho canalón” en las instalaciones sitas en calle Cantaor Jiménez Rejano s/n, en virtud de lo establecido en el artículo 4º,1,A),b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto.

En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base al informe que consta en el expediente y referido en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyo, conceder a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF nº Q28660001G, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, para la realización de las obras de “sustitución canalón azotea y eliminación humedades en la pared adjunta a dicho canalón” en las instalaciones sitas en calle Cantaor Jiménez Rejano s/n de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º,1,A),b), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

E).- Petición de la empresa Optimus Revalorizaciones, S-L., sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Juan Luis Onieva Espejo, en representación de la empresa OPTIMUS VALORIZACIONES, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 5650 de fecha 7 de julio de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 26 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don José Luis Onieva Espejo con DNI nº 30.016.163 Z, en representación de Optimus Revalorizaciones, S.L. con CIF nº B 56036908, y domicilio en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5, con fecha 07/07/2016, registro de entrada nº 5650, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de “Reforma y Ampliación de nave en las instalaciones de la empresa, ubicadas en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por Don José Luis Onieva Espejo con DNI nº 30.016.163 Z, en representación de Optimus Revalorizaciones, S.L. con CIF nº B 56036908, y domicilio en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5, con fecha 07/07/2016, registro de entrada nº 5650, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de “Reforma y Ampliación de nave en las instalaciones de la empresa, ubicadas en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5, ,l técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto B) apartado a) establece que: “Se debe entender que concurren circunstancias de fomento de empleo cuando “ se trate de construcciones, instalaciones y obras realizadas por personas o entidades que creen, durante un periodo mínimo de tres años, un número de puestos de trabajo no inferior a tres trabajadores con contratación de carácter estable, continuo o discontinuo, a jornada

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

completa”.

La bonificación contemplada podrá ser de hasta el 95% de la cuota a satisfacer por el sujeto pasivo.

Se ha de considerar **creación o mantenimiento de empleo neto** con respecto a los doce meses inmediatamente anteriores, circunstancias que se acreditará con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, mediante la presentación de los contratos de trabajo con carácter estable, a jornada completa, en los que exprese una duración mínima de tres años.

SEGUNDO: En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar: “Declaración expresa y responsable de que creará un total de empleos no inferior a tres trabajadores con contratación estable a jornada completa, con una duración mínima de tres años”. Así mismo deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de licencia de apertura los contratos de trabajo formalizados, conforme a los requisitos exigidos. Si no se presentaran, el sujeto pasivo deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación regulada en el presente apartado no será de aplicación a las construcciones, instalaciones y obras que se lleven a cabo en suelo no urbanizable

TERCERO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 23/09/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación “ y de que “ **el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo NO URBANIZABLE**”, así como la “Declaración expresa y responsable del Promotor de la citada obra de que creará un total de empleos no inferior a tres trabajadores con contratación estable a jornada completa, con una duración mínima de tres años”.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por Don José Luis Onieva Espejo con DNI nº 30.016.163 Z, en representación de Optimus Revalorizaciones, S.L. con CIF nº B 56036908. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.* En Puente Genil, a 26 de septiembre de 2016”.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar a Don José Luis Onieva Espejo con DNI nº 30.016.163 Z, en representación de Optimus Revalorizaciones, S.L. con CIF nº B 56036908, y domicilio en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5, la bonificación del ICIO solicitada con fecha 07/07/2016, para las obras de “Reforma y Ampliación de nave en las instalaciones de la empresa, ubicadas en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5,

En Puente Genil, a 26 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, DENEGAR a la empresa OPTIMUS VALORIZACIONES, S.L. con CIF nº B56036908, representada por D. Juan Luis Onieva Espejo, la bonificación del importe de la cuota del ICIO solicitada, para las obras de “Reforma y Ampliación de nave en las instalaciones de la empresa, ubicadas en carretera Puente Genil-Casariche km 11.5, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.B).a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

F).- Petición de D. Juan José Luna Moreno, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Juan José Luna Moreno, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 6636 de fecha 5 de agosto de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 22 de septiembre de 2016, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por **Don Juan José Luna Moreno** con DNI nº 34.20.250 F y domicilio en calle Écija, nº 15-A de Puente Genil, con fecha 05/08/2016, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras para las obras de “Adecuación de nave para panadería industrial y derivados, en calle Foret, 47 del Polígono Industrial San Pancracio de Puente Genil,

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con la solicitud presentada por Don Juan José Luna Moreno con DNI nº 34.20.250 F y domicilio en calle Écija, nº 15-A de Puente Genil, con fecha 05/08/2016, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de “Adecuación de nave para panadería industrial y derivados, en calle Foret, 47 del Polígono Industrial San Pancracio de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto B) apartado a) establece que: “ Se debe entender que concurren circunstancias de fomento de empleo cuando “ se trate de construcciones, instalaciones y obras realizadas por personas o entidades que creen, durante un periodo mínimo de tres años, un número de puestos de trabajo no inferior a tres trabajadores con contratación de carácter estable, continuo o discontinuo, a jornada completa”.

La bonificación contemplada podrá ser de hasta el 95% de la cuota a satisfacer por el sujeto pasivo.

Se ha de considerar **creación o mantenimiento de empleo neto** con respecto a los doce meses inmediatamente anteriores, circunstancias que se acreditará con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, mediante la presentación de los contratos de trabajo con carácter estable, a jornada completa, en los que exprese una duración mínima de tres años.

SEGUNDO: En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar: “Declaración expresa y responsable de que creará un total de empleos no inferior a tres trabajadores con contratación estable a jornada completa, con una duración mínima de tres años”. Así mismo deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de licencia de apertura los contratos de trabajo formalizados, conforme a los requisitos exigidos. Si no se presentaran, el sujeto pasivo deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación regulada en el presente apartado no será de aplicación a las construcciones, instalaciones y obras que se lleven a cabo en suelo no urbanizable

TERCERO: A la vista del Informe Técnico existente de fecha 10/08/2016 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación “y la “Declaración expresa y responsable del Promotor de la citada obra de que creará un total de empleos no inferior a tres trabajadores con contratación estable a jornada completa, con una duración mínima de tres años”,

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Juan José Luna Moreno con DNI nº 34.20.250 F y domicilio en calle Écija, nº 15-A de Puente Genil y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe de **hasta el 95% de la cuota** que deba abonar en concepto de I.C.I.O. Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B)a) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberán presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiesen dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida. *No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.*

En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar una bonificación **de un 95 %** en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de **Don Juan José Luna Moreno** con DNI nº 34.20.250 F y domicilio en calle Écija, nº 15-A de Puente Genil, para las obras de “Adecuación de nave para panadería industrial y derivados, en calle Foret, 47 del Polígono Industrial San Pancrancio de Puente Genil”. Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B)a) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberán presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiesen dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida

En Puente Genil, a 22 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base al informe que consta en el expediente y referido en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyo, conceder a D. Juan José Luna Moreno con DNI nº 34.20.250 F, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, para la realización de las obras de “Adecuación de nave para panadería industrial y derivados en calle Foret, 47 del Polígono Industrial San Pancrancio de Puente Genil”, debiendo presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.B)a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Leído este epígrafe del Orden del Día por el Sr. Alcalde se propone dejar el asunto sobre la mesa por cuanto se tiene previsto modificación de la normativa aplicable, sometiéndolo a votación tal propuesta.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 20 POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:
“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Ruiz Arroyo, con D.N.I.: 80.111.575 E y con domicilio en calle Rosario, 12. de Puente Genil, de fecha 28 de septiembre de 2016, registro de entrada nº 7876 en el que solicita la modificación de la licencia de autotaxi nº20 al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D., Daniel Ruiz Arroyo, con D.N.I.: 80.111.575 E y con domicilio en calle Rosario, 12. de Puente Genil en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 20 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Peugeot 508 SW 2.Active 5 P, con matrícula 7183 JSS, por lo que solicita que la referida licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituido cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características



que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista del informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 23/09/2016 y de la documentación que se adjunta a la solicitud formulada por D. Daniel Ruiz Arroyo:

*Copia de la autorización provisional de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

*Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

*Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.

*Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.

*Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.

*Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 20.

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº20 por otro nuevo marca Peugeot 508 SW 2.Active 5 P, con matrícula 7183 JSS

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho. En Puente Genil a 29 de septiembre de 2016. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. Daniel Ruiz Arroyo, con D.N.I.: 80.111.575-E, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de autotaxi nº 20, de auto turismo por el vehículo nuevo, marca Peugeot 508 SW 2.Active 5 P, con matrícula 7183 JSS.

En Puente Genil, a 29 de septiembre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Abraham Esquinas Martínez, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7638, del día siguiente, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01 de octubre de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Abraham Esquinas Martínez, que es como sigue:

“D. Abraham Esquinas Martínez, funcionario de este Ayuntamiento, a V.I., con todo respeto se dirige para exponer:

Que en fecha 10 de septiembre de 2016, ha cumplido el 5º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Abraham Esquinas Martínez, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7638, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/10/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Abraham Esquinas Martínez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 10 de septiembre de 2016 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Abraham Esquinas Martínez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Abraham Esquinas Martínez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/16.

B).- Solicitud que presenta D. Sergio Cabello López, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7639, del día siguiente, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01 de octubre de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Sergio Cabello López, que es como sigue:

“D. Sergio Cabello López, DNI 30945119-E, funcionario de este Ayuntamiento, a V.I., con todo respeto se dirige para exponer:

Que en fecha 10 de septiembre de 2016, ha cumplido el 5º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Sergio Cabello López, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7639, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/10/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Sergio Cabello López, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 10 de septiembre de 2016 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Sergio Cabello López, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Sergio Cabello López, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/16.

C).- Solicitud que presenta D. Juan de Dios Gutiérrez Rodríguez, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7640, del día siguiente, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01 de octubre de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Juan de Dios Gutiérrez Rodríguez, que es como sigue:

“D. Juan de Dios Gutiérrez Rodríguez, DNI 80143630-S, funcionario de este Ayuntamiento, a V.I., con todo respeto se dirige para exponer:

Que en fecha 10 de septiembre de 2016, ha cumplido el 5º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado según las disposiciones vigentes en la materia.



En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Juan de Dios Luis Gutiérrez Rodríguez, de fecha 19 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7640, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/10/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Juan de Dios Luis Gutiérrez Rodríguez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 10 de septiembre de 2016 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan de Dios Luis Gutiérrez Rodríguez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Juan de Dios Luis Gutiérrez Rodríguez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/10/16.

D).- Solicitud que presenta D^a. M^a José Velasco Pérez, de fecha 22 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7770, del mismo día, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01 de noviembre de 2016.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. M^a José Velasco Pérez, que es como sigue:

“D^a. M^a José Velasco Pérez con DNI nº 52561845-Z, con domicilio en C/ Piedra del Águila, nº 18, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer que:

Solicito el reconocimiento del quinto trienio.

En su virtud solicita: Que previos los trámites reglamentarios se sirva acceder a lo solicitado”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D^a. María José Velasco Pérez, de fecha 22 de septiembre de 2016, con número de Registro de Entrada 7770, del mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/11/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. María José Velasco Pérez, desempeña en propiedad plaza de Tesorera Municipal, y que al día 26 de octubre de 2016 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. María José Velasco Pérez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/11/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016

que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. María José Velasco Pérez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/11/16.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E16A 5019 6E13 3A52 EC7D



E16A50196E133A52EC7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 5/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/10/2016